



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	14 DE OCTUBRE DE 2020	Hora	8:00	AM X	PM
--------------	-----------------------	-------------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO

05001	31	05	017	2019	00674	00
-------	----	----	-----	------	-------	----

CONTROL DE ASISTENCIA

Demandante	VIDERMAN ANDRÉS ZAPATA GÓMEZ	Asistió
Apoderado del demandante	CARLOS ARTURO AGUDELO CARVAJAL	Asistió
Demandados	<ul style="list-style-type: none">ASOCIACIÓN GREMIAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD -SER SANO-ESE HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	
Representantes legales	<ul style="list-style-type: none">SANDRA MILENA HERRERA HERNÁNDEZ	No asistieron
Apoderados	<ul style="list-style-type: none">PAULA ANDREA MEJÍA MEJÍANELSON FERNANDO LONDOÑO LONDOÑO	Asistieron
Llamadas en garantía	<ul style="list-style-type: none">ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA S.ACOMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A	
Representantes Legales	<ul style="list-style-type: none">MARIA YASMITH HERNÁNDEZ MONTOYAMARTHA CECILIA CRUZ ÁLVAREZ	No asistieron
Apoderados llamadas en garantía	<ul style="list-style-type: none">MARIA CAMILA MUÑOZ MARINSUSANA ROCIO ZARTA NUÑEZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Contrato realidad; Despido Injusto; Indemnización por Despido Injusto; Sanción Moratoria	

Se le reconoce personería como apoderada sustituta de la llamada en garantía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a la abogada MARIA CAMILA MUÑOZ MARIN, lo anterior de conformidad con la sustitución del poder arrimada al plenario.

Así mismo, Se le reconoce personería como apoderada sustituta de la llamada en garantía CONFIANZA S.A. a la abogada SUSANA ROCIO ZARTA NUÑEZ, lo anterior de conformidad con la sustitución del poder arrimada al plenario.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN

Se da valor probatorio a los documentos allegados por la parte demandante, se practican los interrogatorios de parte y se reciben los testimonios decretados.

El despacho de oficio, decreta las siguientes pruebas:

Demandante

- Extractos octubre a diciembre de 2019 y enero de 2020.
- Extractos de Pensiones, con reporte mes a mes por el tiempo de duración relación laboral

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/3f65a442-4925-4c42-870b-434068efc61e?vcpubtoken=f36ab62c-22a2-4f4f-9fc3-ffda29d42e64>

Ser Sano. Copia de todos los pagos realizados al demandante durante el tiempo duración vínculo laboral.

Plazo para la entrega de la información es hasta 31 enero de 2021.

Se fija fecha para audiencia el día **diecisiete (17) febrero de 2020 a las tres y quince p.m. (3:15 P.M.)** para alegatos y Juzgamiento.

Por el siguiente vínculo se ingresará a la audiencia: <https://call.lifesecloud.com/7409492>

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/3f65a442-4925-4c42-870b-434068efc61e?vcpubtoken=f36ab62c-22a2-4f4f-9fc3-ffda29d42e64>

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

VIDERMAN ANDRÉS ZAPATA GÓMEZ
DEMANDANTE
C.C. 1.045.109.096
E-mail:

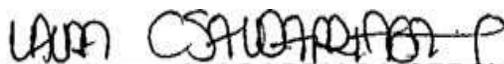
CARLOS ARTURO AGUDELO CARVAJAL
APODERADO DEMANDANTE
C.C. 14.881.027
T.P. No. 169.803 del C.S. de la J.

NELSON FERNANDO LONDOÑO LONDOÑO
APODERADA ESE MARCO FIDEL SUÁREZ
C.C. 71.719.391
T.P. No. 211.834 del C.S. de la J.

PAULA ANDREA MEJÍA MEJÍA
APODERADA SER-SANO
C.C. 43.871.447
T.P. No. 170.230 del C.S. de la J.

SUSANA ROCIO ZARTA NUÑEZ
APODERADA CONFIANZA S.A.
C.C. 1.023.911.492
T.P. No. 280.430 del C.S. de la J.

MARIA CAMILA MUÑOZ MARIN
APODERADO ASEGURADORA SOLIDARIA
C.C. 1.037.645.159
T.P. No. 280.430 del C.S. de la J.



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifese.com/#/publicvideo/3f65a442-4925-4c42-870b-434068efc61e?vcpubtoken=f36ab62c-22a2-4f4f-9fc3-ffda29d42e64>

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2161501b0d56cbd402300e3d6ba976130170b422a185b6593f020345d25e560

Documento generado en 25/01/2021 01:24:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/3f65a442-4925-4c42-870b-434068efc61e?vcpubtoken=f36ab62c-22a2-4f4f-9fc3-ffda29d42e64>